



## **2. Actividad Meritoria:**

La Fundación tiene por objeto promover y adelantar actividades para fomenten el bienestar y la salud de la comunidad y propender por una mejor calidad de vida de los ciudadanos.

En desarrollo de este propósito, La Fundación podrá formular, diseñar, ejecutar y realizar toda clase de actividad de interés común, principalmente en gestiones relacionadas con:

- a) Facilitación del acceso a servicios de salud
- b) Diseño, desarrollo, investigación, operación y ejecución de proyectos de intervención social en salud dirigidos a mejorar la salud de la población de un determinado territorio, por medio de intervenciones educativas en salud y de facilitación de acceso a servicios médicos, odontológicos y similares.
- c) Prestación de servicios de salud, orientados a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, entre otros
- d) Educación
- e) Diseño, desarrollo, investigación, operación y ejecución de Tecnologías de Comunicación e Información y soluciones tecnológicas aplicadas al sector salud, entre otros.
- f) Asesoría técnica a personas naturales y jurídicas de carácter nacional o internacional que pretendan desarrollar, implementar o evaluar proyectos afines o complementarios con el objetivo social de la Fundación.
- g) Desarrollo de investigaciones relacionadas con el objetivo social de la Fundación.
- h) Los demás que se consideren necesarios para lograr el objetivo social de la Fundación.

La Fundación podrá para el cumplimiento de sus fines:

- a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar los contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, privadas o públicas, nacionales o internacionales u organismos públicos o privados de carácter nacional o internacional que sean necesarios para el logro de sus objetivos.
- b) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de La Fundación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.
- c) Canalizar recursos de entidades nacionales y extranjeras de todo orden, recibidos a través de donaciones y/o convenios.



- d) Gestionar y tomar préstamos ante entidades crediticias nacionales e internacionales vigiladas por el Estado.
- e) Adquirir, enajenar, gravar, administrar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles.
- f) Representar, distribuir o vender toda clase de bienes o servicios relacionados con su actividad en el país o en el exterior.
- g) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante asociación, fusión, consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con otras personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas al cumplimiento de su objeto social.
- h) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas naturales o jurídicas u organizaciones sin ánimo de lucro, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la Fundación.
- i) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas directamente con el objeto social de la Fundación.